

y que quierem acrecentarlos los Dueños, por lo
que no pueden los suplicantes continuar en el
trafico de vino por la perdida que experimen-
tan, pidiendo en su virtud a esta Ciudad se sin-
ta nombrar la Persona que sea su torado
para que por su cuenta haga la Compra de
los vinos menestresos para el sustiniento
de los Estancos, y que los suos seños estan promp-
tos a transmitirlos a parte en sus Cavallerias
y Corambres, lo que entendido por esta Ciudad
Dioso segun de lo acordado, y que los seños
fielmente ejecutores y Diputados de Abastos regu-
len el precio segun la Calidad del vino que con-
duzcan, y para el Reconocimiento del tiempo de
los vaños distribuyan entre si los Estancos
para no permitir que el vino se vende de infe-
rior Calidad, lo que ejecuten en la mejor for-
ma que tengan por conveniente.

La
Cámara de Abastos
de Carmona

En este Ayuntamiento se ha visto lo Infor-
mado por el Sr. Procurador General, sobre
la fianza dada por Fran. Navarro Carre-
verino de esta Ciudad y Abastecedor de la Car-
ne de Carmona, para la seguridad de dicho
Abasto, en cuya Inteligencia Acordo aprobar
la como la aprobó, y que se proceda, a ello



